



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 255 -2014-MPH/GM

Ayacucho, **09 SEP 2015**

VISTO:

El Informe N° 163-2015-MPH/37.41; de fecha 09 de setiembre del 2015, emitido por la Lic. Katia Loayza Guillén, sub Gerente de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante el cual solicita habilitación de fondos vía encargo interno, y;

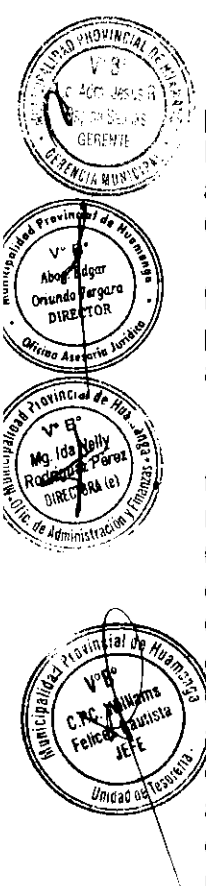
CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, en el Artículo 40° numeral 40. 1 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal y militar. E) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, mediante Memorando N° 748-2015-MPH-A/12; de fecha 08 de setiembre del 2015; emitida por el Lic. Adm. Jesús Roberto Ospina Salinas, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, respecto al requerimiento para la ejecución del componente “Desarrollo de Pasantía para Productores de la Agricultura Familiar a Centro de PORCON” solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Modificación Presupuestal para la Ejecución de Plan de Acción Promover la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Población de las Comunidades de la Provincia de Huamanga –Ayacucho, y con Informe N° 163-2015-MPH/37.41; de fecha 09 de setiembre del 2015; emitido por la Lic. Katia Loayza Guillén, sub Gerente de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con proveído N° 8050 por la Oficina de Administración, solicita la habilitación de fondos vía encargo interno, por un monto de veintisiete mil con 00/ 100 Nuevo Soles (**S/. 27,000.00**), presupuesto que se necesita para cubrir los gastos de alimentación, alojamiento y movilización, para el desarrollo de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

pasantía para Productores de la Agricultura Familiar al Centro Productivo “Porcón”, que en el marco del Plan de Acción para “Promover la seguridad Alimentaria y Nutricional de la Población de las Comunidades de la Provincia de Huamanga- Ayacucho” que se desarrollara en el departamento de Cajamarca, pasantía que fue ratificada por el Alcalde Dr. Hugo Aedo Mendoza en la reunión del día 21 de Agosto del presente año, con 33 Alcaldes de los Centros Poblados de la Provincia de Huamanga, por tanto la fecha de partida se tiene programada para el día 12 de setiembre del 2015; según detalle:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	COSTO DESAGREGADOS							COSTO TOTAL
		1er Día	2do Día	3er Día	4to Día	5to Día	6to Día	7mo Día	
23.1311	Combustible	642.85	642.85	642.85	642.85	642.85	642.85	642.85	4,500.00
23.21.22	Alojamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	3,600.00
23.27.1199	Alimentación	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	11,200.00
52.3.27.1199	Servicios Diversos (Conductores del bus)	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	2,100.00
	Cochera				100.00	100.00	100.00	100.00	300.00
	Botiquin 1ros auxilios	100.00	0	0	0	0	0	0	100.00
	Peaje	500.00	300.00				100.00	100.00	1,000.00
	Otros Gastos	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	4,200.00
TOTAL									27,000.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2014-MPH/A, de fecha 07 de Marzo del 2014, disponen la desconcentración de competencias al Gerente Municipal previstas en el numeral 20) y 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, y la Resolución de Alcaldía N° 130-2014-MPH/A, de fecha 11 de Marzo del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de **S/. 27,000.00** (veintisiete mil con 00/ 100 Nuevo Soles), los que serán destinados íntegramente para cubrir los gastos correspondientes a transporte, hospedaje y viáticos del personal; de acuerdo a la siguiente cadena programática:

Afectación Presupuestal:

Actividad/Proyecto : 5001101 Promoción y Desarrollo de las Organizaciones Sociales de base
Función : 023 Protección Social
Div. Funcional : 051 Asistencia Social
Grupo Funcional : 0115 Protección de Población en Riego
Sec. Func. : 75 Sub Gerencia de Participación Vecinal.
Fte. Financiamiento : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Aduanas y participaciones
Tipo de Recursos : 13 Plan de Incentivos

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la Lic. Katia Loayza Guillén, sub Gerente de Participación Vecinal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

adscrita a la Gerencia de desarrollo Humano de la Municipalidad Provincia; quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo presentar la rendición de cuenta 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Lic. Adm. Jesús Roberto Ospina Salinas
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 09 SET. 2015

Oficio Circ. N° 2601-2015-UTA-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: R.G.M.D. 255-2015-MPH/EM de fecha: 09 SET 2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE



Hora: Folios:
Firma: 10

